

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho del señor Juez informándole que al estado Nro. 49 se adjunto por equivocación el auto 172 tanto en el radicado 2021-224 como al 2018-0052, siendo que el auto que aprueba la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante es el auto 173, de echa 23 de mayo de 2022, e incorporado en Estado 49 para ser notificado el día 24 de mayo de 2022. Dígnese ordenar.

El Bagre, 31 de mayo de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



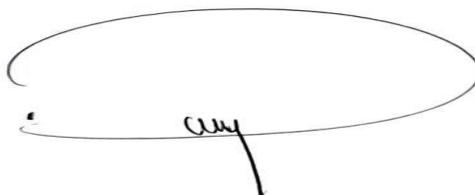
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Treinta y uno (31)de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACION: 180-22
RADICADO: 2018-00052

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena la incorporación del auto 173- de fecha 23 de mayo de 2022, al estado del día de hoy para respectivo conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBRTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

